



Libertad y Orden

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Resolución Número 1236 de

(18 MAYO 2011)

Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2011

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 19 de la Ley 1420 de 2010 y 20 del Decreto 4803 de 2010

CONSIDERANDO

Que los artículos 19 de la Ley 1420 de 2010 y 20 del Decreto 4803 de 2010 disponen que: "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos";

Que en los artículos citados también se establece que: "A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de éstas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales y subproyectos";

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Sección 1301-01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General para la vigencia fiscal de 2011, existen recursos en la Cuenta 3 Transferencias Corrientes, Subcuenta 2 Transferencias al Sector Público, Objeto del Gasto 7 Municipios, Ordinal 4 Recursos a los Municipios con Resguardos Indígenas Artículo 24 Ley 44 de 1990, Artículo 184 Ley 223 de 1995, los cuales se encuentran libres de afectación y requieren ser distribuidos;

Que la Coordinadora de Grupo de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, certificó la disponibilidad presupuestal del rubro el día 14 de marzo de 2011; por valor de \$25.214.400.000.00 de los cuales se utilizan \$9.405.208.507.00, que corresponde al monto total distribuido en la presente Resolución.

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Efectuar la siguiente distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2011:

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2011"

SECCION 1301

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
UNIDAD 1301-01 GESTION GENERAL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	
OBJETO DE GASTO	7	MUNICIPIOS	
ORDINAL	4	RECURSOS A LOS MUNICIPIOS CON RESGUARDOS INDIGENAS, ARTICULO 24 LEY 44 DE 1990, ARTICULO 184 LEY 223 DE 1995	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	
SUBORDINAL	14	MUNICIPIO DE JARDÍN - ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 10.036.133
SUBORDINAL	22	MUNICIPIO DE URAO - ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 287.974.249
SUBORDINAL	24	MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE - ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 471.260.936
SUBORDINAL	39	MUNICIPIO DE CUBARÁ - BOYACÁ ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 1.671.466.674
SUBORDINAL	60	MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 282.854.810
SUBORDINAL	86	MUNICIPIO DE PADILLA - CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 73.541.582
SUBORDINAL	96	MUNICIPIO DE SOTARÁ - CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 27.040.668
SUBORDINAL	113	MUNICIPIO DE BAGADÓ - CHOCÓ ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 1.101.098.762
SUBORDINAL	116	MUNICIPIO DE BOJAYA - CHOCÓ ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 1.293.678.027
SUBORDINAL	118	MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN - CHOCÓ ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$547.644.694

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2011"

SUBORDINAL	119	MUNICIPIO DE CERTEGUI - CHOCÓ ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$40.748.581
SUBORDINAL	120	MUNICIPIO DE CONDOTO - CHOCÓ ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$85.510.338
SUBORDINAL	122	MUNICIPIO DE JURADÓ - CHOCÓ ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$1.082.871.464
SUBORDINAL	126	MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ - CHOCÓ ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$412.599.580
SUBORDINAL	127	MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN - CHOCÓ ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$192.985.695
SUBORDINAL	131	MUNICIPIO DE RÍO IRÓ - CHOCÓ ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$16.544.643
SUBORDINAL	135	MUNICIPIO DE SIPI - CHOCÓ ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$365.262.871
SUBORDINAL	136	MUNICIPIO DE TADÓ - CHOCÓ ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$375.174.625
SUBORDINAL	137	MUNICIPIO DE UNGUÍA - CHOCÓ ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$252.164.773
SUBORDINAL	157	MUNICIPIO DE HATONUEVO - GUAJIRA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$16.562.727
SUBORDINAL	166	MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 28.143.396
SUBORDINAL	168	MUNICIPIO DE MIRAFLORES - GUAVIARE ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$101.463.653
SUBORDINAL	173	MUNICIPIO DE ÍQUIRA - HUILA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$26.492.680
SUBORDINAL	187	MUNICIPIO DE FUNDACIÓN - MAGDALENA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$36.121.944
SUBORDINAL	209	MUNICIPIO DE EL CHARCO - NARIÑO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$186.036.919
SUBORDINAL	214	MUNICIPIO DE MALLAMA - NARIÑO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$12.368.773

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2011"

SUBORDINAL	224	MUNICIPIO DE SAMANIEGO - NARIÑO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$143.353.292
SUBORDINAL	237	MUNICIPIO DE SIBUNDOY - PUTUMAYO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$187.369.350
SUBORDINAL	296	MUNICIPIO DE CARURÚ - VAUPÉS ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$76.836.668
TOTAL DISTRIBUCION:			\$9.405.208.507

ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y requiere para su validez de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

18 MAYO 2011


JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZÓN
Ministro de Hacienda y Crédito Público

APROBADA:


FERNANDO JIMÉNEZ RODRIGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

REVISÓ: Carlos A. Zambrano R.
ELABORÓ: Mayra C. Gómez R.
DEPENDENCIA: SAGE - Grupo de Hacienda y Planificación